

LEY 6.062

**Ley Orgánica de las Municipalidades. Modificación artículo 63º
mandato de jueces de Paz**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Modifícase el inciso 3 del artículo 63º del decreto-ley número 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, en la siguiente forma:

“3 Proponer en los años de renovación del Concejo al Poder Ejecutivo, antes del 31 de mayo, una terna alternativa de candidatos para Juez de Paz titular, Juez de Paz suplente, Alcaldes titulares, Alcaldes suplentes y Defensor de Menores Administrativo. En caso de vacante de los titulares y suplentes de estos cargos el Concejo deberá proponer nueva terna alternativa”.

Art. 2º Incorpórase al Capítulo XVII. Disposiciones Transitorias, el siguiente artículo:

“Artículo (nuevo). Los funcionarios a que se refiere el inciso 3 artículo 63º que desempeñan actualmente sus cargos continuarán en posesión de los mismos hasta que sean nombrados sus reemplazantes legales propuestos en el plazo y forma fijados en dicho inciso.

“Las ternas alternativas que hayan sido propuestas con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, serán consideradas por el Poder Ejecutivo”.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 30 de setiembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto 13.791.

Registrada bajo el número seis mil sesenta y dos (6.062).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 18 de junio de 1959.

Aprobado el 16 de julio de 1959.

Sancionada por Senado el 24 de setiembre de 1959.

Promulgada el 30 de setiembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 16 de octubre de 1959.
